



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de julio de 2023.-
DECRETO ALC. N° 5.341.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Certificado de Término de Giro, de fecha 06 de julio de 2023, de doña Mauricia Alejandra Macaya Prieto; Memorándum N° 526, de fecha 27 de julio de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la rebaja de deuda y anulación de la patente correspondiente a contribuyente Mauricia Alejandra Macaya Prieto; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Rebájese** la deuda correspondiente al Rol N° 203477, del contribuyente **Mauricia Alejandra Macaya Prieto**, RUT: 15.794.381-2, dado que la contribuyente dio cumplimiento a sus obligaciones tributarias hasta la fecha de junio de 2009, según certificado de término de giro emitido por la Oficina de Servicio de Impuestos de Internos de la Ciudad de Coquimbo.

2.- **Descárguese y Anúlese** el siguiente rol de Patente Comercial del **Sistema Informático** del Departamento de Rentas Municipales, respecto de quien ha presentado su patente comercial para ser anulada, todo ello, en razón del Memorando N° 526, de fecha 27 de julio de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, el cual forma parte íntegra de la presente resolución:

Nombre	RUT	Rol
Mauricia Alejandra Macaya Prieto		203477

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, antes de hacer efecto lo dispuesto en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio, verificar que las patentes comerciales no tengan deudas pendientes; y verificado, posteriormente notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL